Escrito por Administrator
Lunes, 08 de Febrero de 2021 22:28



Desde el 1° de noviembre se implementa en la III Circunscripción la norma aprobada en 2019. El objetivo es garantizar el debido proceso y acelerar los tiempos para la toma de decisiones.

{loadposition face}El 1° de noviembre del año pasado comenzó la implementación del Nuevo Código Procesal Penal aprobado el 7 de noviembre de 2019 en la III Circunscripción Judicial, que incluye las localidades de Curuzú Cuatiá, Mercedes y Sauce.{loadposition gif-2018}El Tribunal de Juicio de Mercedes integrado por los doctores Jorge Alberto Troncoso como presidente y los doctores Juan Manuel Muschietti y Raúl Adolfo Silvero, como vocales, y con el objetivo de acelerar los tiempos y beneficiar tanto a víctimas como imputados en los juicios, comenzaron a aplicar las nuevas “reglas de litigación”, pese al margen brindado por el proceso de transición estipulado.

Esto es posible porque con anterioridad a la puesta en marcha de la normativa, este Tribunal ya implementaba la oralidad en el control y admisión de pruebas lo que permitió reducir tiempos.
Las herramientas que ya se venían utilizando se basaban en el control y admisión de pruebas en audiencia preliminar, prohibición de ordenar medidas de prueba y de formular preguntas a los testigos por parte de los jueces.

Nuevos instrumentos
Desde el 1° noviembre, a estos avances que ya eran parte del trabajo del Tribunal, se agregaron otros.
Entre ellos el interrogatorio directo en un juicio por parte del oferente de la prueba testimonial y el contra examen por la contraparte. Lo previsto en el artículo 327 del Código Procesal Penal.

También se comenzó a trabajar con la incorporación de elementos probatorios (documentos, fotografías, informes, dictámenes, entre otros) por exhibición al declarante, cuando no hay acuerdo de incorporación directa. Previsto en los artículos 332, 333 y concordantes.

Otra de las nuevas prácticas consiste en la división del “juicio de responsabilidad penal” y la “cesura de la pena”, para los casos de condena. Previsto en los artículos 339, 342 y concordantes.

Nuevas tecnologías
La utilización de elementos tecnológicos para llevar adelante los procesos fue fundamental para agilizar tiempos y más en contexto de pandemia.

Se llevan a cabo diariamente videoconferencias para tomar declaración a testigos e imputados, y la participación de defensores particulares e incluso jueces cuando se trata de un subrogante legal que vive fuera de la ciudad.

Lo que demuestra, que la incorporación de los avances tecnológicos así como las herramientas legales que se incorporaron en el Nuevo Código Procesal Penal, son un gran avance en vistas de lograr un mejor servicio de justicia a la comunidad.
{loadposition apinta}